

MEMORIAL PROCESO NO.2017-01456

Juan Mejor Futuro <soluciones@insolenciacolombia.com>

Mar 27/06/2023 11:05

Para: Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (105 KB)

MEMORIAL ACTUALIZACION.pdf;

Bogotá D.C, junio de 2023.

Honorable

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTACmpl46bt@cendoj.ramajudicial.com

E. S. D.

ASUNTO: Observaciones frente Inventarios y avalúos.**REF:** 2017-01456**CONVOCANTE:** Ismael Núñez Velásquez.**COVOCADO:** Acreedores.

Cordial saludo,

JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No.376.139 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Ismael Núñez Velásquez, me dirijo respetuosamente a su despacho para plantear las siguientes consideraciones en lo referente a la actualización de inventarios y avalúos presentados en el mes de junio de 2023.

Sigamos en [Twitter](#) || Visita nuestro [canal Youtube](#) || Sigamos en [Instagram](#)Equipo de [Insolvencia Colombia](#)*Juntos por un mejor futuro* || Bogotá D.C. + Medellín + Bucaramanga

República de Colombia

Móvil/Whatsapp: 3114465256 || Línea en Bogotá: 462 5576 - 2359700

insolenciacolombia.com

Insolvencia Colombia e IFI Inteligencia Financiera son marcas registradas y protegidas por la ley colombiana. Todos los derechos reservados 2017-2029.

¿necesitas llevar la contabilidad de emprendimiento?, nosotros somos la solución dlacontigo.comAl contactarse con nosotros o responder a este correo usted está aceptando nuestra [política de tratamiento de datos](#).

Bogotá D.C, junio de 2023.

Honorable

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.com

E. S. D.

ASUNTO: Observaciones frente Inventarios y avalúos.

REF.: 2017-01456

CONVOCANTE: Ismael Núñez Velásquez.

COVOCADO: Acreedores.

Cordial saludo,

JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No.376.139 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Ismael Núñez Velásquez, me dirijo respetuosamente a su despacho para plantear las siguientes consideraciones en lo referente a la actualización de inventarios y avalúos presentados en el mes de junio de 2023:

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Como efectivamente se estableció, dentro del trámite de negociación de deudas se declaro que el patrimonio del señor Ismael Núñez esta constituido por cuatro (04) bienes inmuebles y un (01) bien mueble. Los cuales se relacionaron de la siguiente manera:
 - 50% Apartamento ubicado en la Calle 86 A #69 T -811, Apto 1501, Torre 4, Bogotá D.C. Matricula inmobiliaria No.50 C - 179587. **CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**
 - 50% Garaje ubicado en la Calle 86 A #69 T -81, Bogotá D.C. Matricula Inmobiliaria No.50 C - 1795442. **LIBRE DE TODO GRAVAMEN**
 - 50% Garaje ubicado en la Calle 86 A #69 T -81, Bogotá D.C. Matricula Inmobiliaria No.50 C - 1795347. **LIBRE DE TODO GRAVAMEN**
 - 50% Deposito ubicado en la Calle 86 A #69 T -81, Bogotá D.C. Matricula Inmobiliaria No.50 C - 1795474. **LIBRE DE TODO GRAVAMEN**
 - 100% Vehículo Tucson IX35, con placa No.HSX-965. **PRENDA EN FAVOR DE BANCO PICHINCHA.**
2. Dentro del inventario presentado por el liquidador, se relacionó el apartamento con matrícula inmobiliaria No. 50 C - 179587, el cual se encuentra gravado con **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**, de manera que es claro que el mismo no puede ser adjudicado en favor de ningún acreedor de acuerdo con lo establecido por el artículo 539 del Código General del Proceso.

SOLICITUDES

1. Se **DECRETE** que el apartamento identificado con matrícula inmobiliaria No.50 C – 179587, no es objeto de adjudicación toda vez que el mismo se encuentra con la **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.
2. Se **FIJE FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION** para poder avanzar con el trámite, toda vez que se han realizado tres actualizaciones del inventario de bienes y avalúos y el proceso de liquidación patrimonial ya lleva cuatro años en curso.

Atentamente,



JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS

C.C No. 1.014.303.298 de Bogotá D.C

T.P No. 376.139 del C.S.J.

Observaciones Banco AV Villas Inventarios y avalúos RAD. 2017- 01456

Anamaría Barrero <barreroramosanamaria@gmail.com>

Vie 07/07/2023 16:41

Para: Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (410 KB)

OBSERVACIONES BANCO AV VILLAS FRENTE INVENTARIOS Y AVALUOS ART 567 CGP- RAD2017-01456.pdf;

SEÑORES:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ, DR. JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Cordial saludo,

Adjunto memorial con observaciones, ya me encuentro reconocida en el proceso como apoderada del Banco AV Villas, agradezco poner en traslado conforme Art 567 CGP.

Respetuosamente,

--

Anamaría Barrero Ramos
CC 1018442124 TP 242620
Cel:3178558607

SEÑORES:
 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 JUEZ, DR. JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. ISMAEL NUÑEZ VELASQUEZ.
 C.C. 11.303.016
 RADICADO: 2017- 01456
 ASUNTO: OBSERVACIONES FRENTE INVENTARIOS Y AVALUOS ACTUALIZADOS
 ART 567 CGP-SOLICITUDES

ANAMARIA BARRERO RAMOS, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 1018442124 de Bogotá y TP 242620 del CS de la J, en mi calidad apoderada del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., me permito manifestar frente al Inventario y avalúo presentado por el liquidador, que se encuentra en traslado, así:

I. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1.1 Que, dentro del escrito de solicitud de negociación de deudas, el insolvente declaro que su patrimonio estaba constituido por el 50% de bienes muebles y el 100% de una camioneta así:

A continuación se relacionan los bienes del deudor:

1. Bienes Inmuebles:

- ✓ 50% de apartamento ubicado en la Calle 86A No 69T-81 Apto 1501 Torre 4 Bogotá, con AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR y matrícula inmobiliaria 50C-1795587, avaluado en \$109.882.500 sin hipoteca.
- ✓ 50% de Garaje ubicado en la Calle 86A No 69T-81 Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1795442 y avalúo catastral \$7.620.500 sin hipoteca.
- ✓ 50% de Garaje ubicado en la Calle 86A No 69T-81 Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1795347, Avalúo Catastral \$5.996.000 sin hipoteca.
- ✓ 50% de Deposito ubicado en la Calle 86A No 69T-81 Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-1795474, Avalúo Catastral \$ \$1.875.500 sin hipoteca.

2. Bienes muebles:

a. Vehículos

Camioneta Tucson IX35 placa HSX965 con PRENDA a favor del Banco Pichincha. Valor Comercial \$ 75.000.000

b. Joyas: Inexistentes.

c. Elementos del hogar

Los necesarios para la subsistencia.

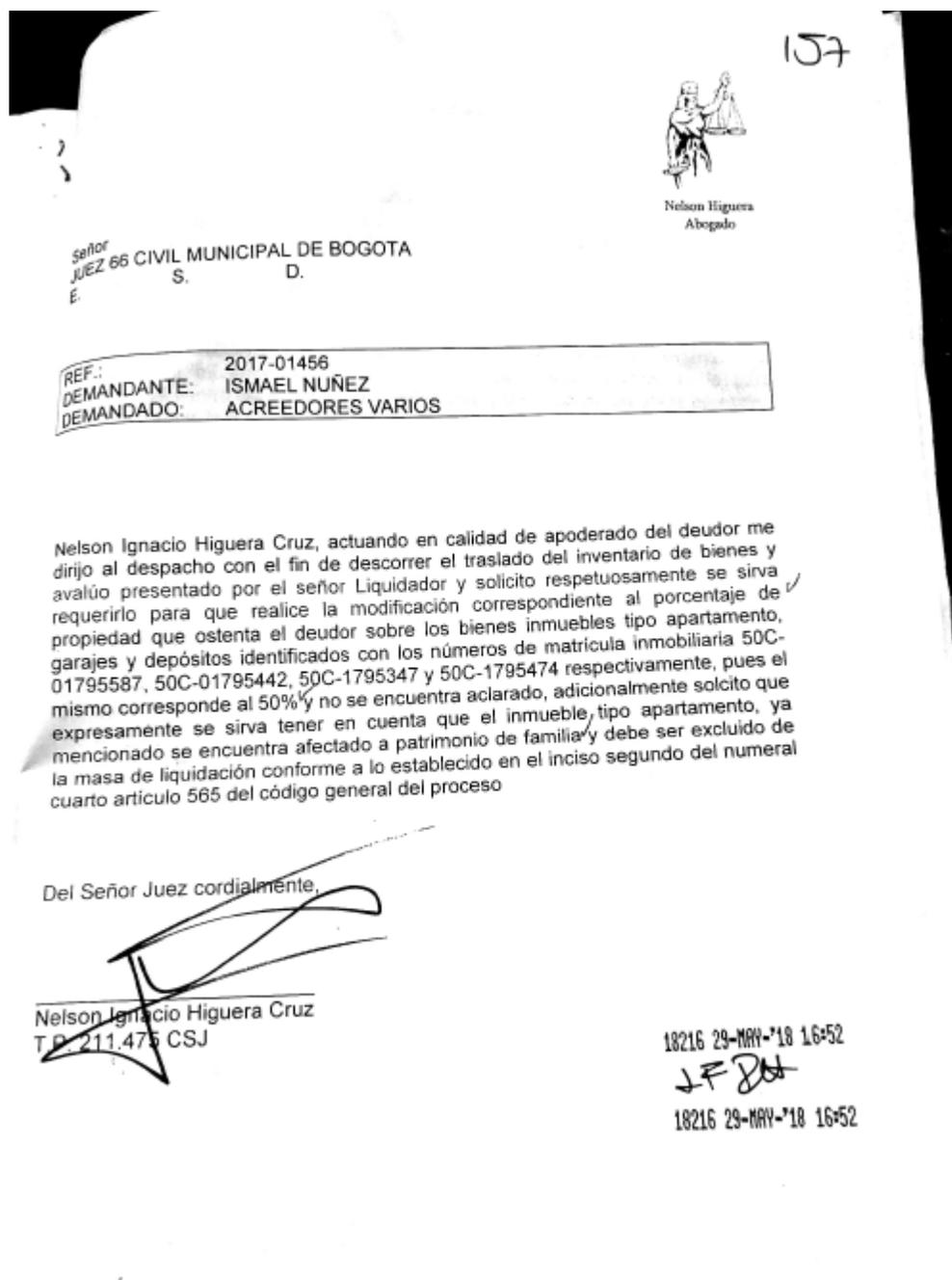
La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

1

1.2 Que validado el avalúo comercial presentado por el liquidador se evidencia que fueron corregidos en relación con el % de propiedad del insolvente. La única observación que se presenta con miras a una adjudicación, es que se actualicen los de inmuebles y vehículo a valores 2023 en el proyecto de adjudicación, de llegarse a fijar audiencia para este año.

¹ Imagen tomada del escrito de solicitud de negociación de deudas que reposa en el expediente de la ref.

- 1.3 Reitero la observación previamente presentada frente al primer inventario trasladado: "A folio 157 del expediente se observa una objeción al inventario que fue presentado en su momento por el liquidador en enero 2018 y que está acompañada de un requerimiento de exclusión de los bienes inmuebles con afectación a vivienda familiar, de la cual no se tiene providencia que resolviere de fondo"



2

- 1.4 En relación con el avalúo del vehículo HSX 965 y los títulos de depósito judicial, no se tienen observaciones y se coadyuva la solicitud de conversión de los títulos de depósito del Juzgado 54 Civil Municipal Rad 2017-315 a favor de este concurso para que se adjudiquen de conformidad con la graduación y calificación definitiva.

II SOLICITUDES

2.1 Se solicite al liquidador actualizar el avalúo de inmuebles y del vehículo a valores de la anualidad en la que se llegue a fijar fecha la audiencia de adjudicación del presente trámite.

2.2 Se resuelva de fondo sobre la solicitud de exclusión de los bienes con afectación a vivienda familiar, visible a folio 157 y se adecue el avalúo y proyecto de adjudicación de conformidad.

² Corresponde a Imagen del folio 157 del expediente.

2.3 Se dé traslado del presente escrito en los términos del arto 567 del CGP a las demás partes interesadas y se resuelva de fondo sobre estas observaciones en el Auto que cite a la audiencia de adjudicación.

2.4 Se solicite al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, la conversión de los títulos de depósito del Rad 2017-315 a favor de este concurso para que se adjudiquen de conformidad con la graduación y calificación definitiva.

3.NOTIFICACIONES

Me permito indicar la dirección de notificaciones judiciales de la siguiente forma:

- Carrera 13 No. 27A-47 Piso 6 Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá D.C.
- E-MAIL: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, barrerao@bancoavillas.com.co
- Teléfonos: 2419600 Ext. 48359 // 3178558607

Del señor Juez cordialmente,

ANAMARIA BARRERO RAMOS

C.C. 1.018.442.124 de Bogotá D.C.

T.P. 242.620 del C. S. de la J.

Correo electrónico: barrerao@bancoavillas.com.co; barreroramosanamaria@gmail.com

MEMORIAL – RADICADO NO. 2017-01456

Juan Mejor Futuro <soluciones@insolenciacolombia.com>

Vie 19/01/2024 10:20

Para:Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

MEMORIAL ENERO 16.pdf;

Bogotá D.C, enero de 2024.

Señores

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: OBSERVACION TRASLADO DEL INVENTARIO DE AVALUOS Y BIENES

REF.: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL NO. 11001400306620170145600

DEMANDANTE: ISMAEL NUÑEZ VELAZQUES

DEMANDADO: ACREEDORES

JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.014.303.298 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional número 376.139 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **ISMAEL NUÑEZ VELAZQUES**, me dirijo respetuosamente a su despacho para interponer la siguiente observación en lo referente traslado del inventario de los avalúos y bienes presentado por la apoderada del Banco Av. Villas

Siganos en [Twitter](#) || Visita nuestro [canal Youtube](#) || Siganos en [Instagram](#)

Equipo de [Insolvencia Colombia](#)

Juntos por un mejor futuro || Bogotá D.C. + Medellín + Bucaramanga

República de Colombia

Móvil/Whatsapp: 3114465256 || Línea en Bogotá: 462 5576 - 2359700

[insolenciacolombia.com](#)



Insolvencia Colombia e IFI Inteligencia Financiera son marcas registradas y protegidas por la ley colombiana. Todos los derechos reservados 2017-2029.

¿necesitas llevar la contabilidad de emprendimiento?, nosotros somos la solución [dlacontigo.com](#)

Al contactarse con nosotros o responder a este correo usted está aceptando nuestra [política de tratamiento de datos](#).

Bogotá D.C, enero de 2024.

Señores

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: OBSERVACION TRASLADO DEL INVENTARIO DE AVALUOS Y BIENES

REF.: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL NO. 11001400306620170145600

DEMANDANTE: ISMAEL NUÑEZ VELAZQUES

DEMANDADO: ACREEDORES

JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.014.303.298 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional número 376.139 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **ISMAEL NUÑEZ VELAZQUES**, me dirijo respetuosamente a su despacho para interponer la siguiente observación en lo referente traslado del inventario de los avalúos y bienes presentado por la apoderada del Banco Av. Villas, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

Dentro del escrito presentado por la apoderada del Banco Av. Villas se coadyuva la solicitud de actualizar el valor de los bienes muebles e inmuebles con valores a año 2024 de acuerdo al punto 1.2, de tal manera que se tomen los valores reales y presentas de la anualidad correspondiente al desarrollo de la audiencia de adjudicación.

En lo referente al punto 1.3, en el cual se solicita la exclusión de los bienes inmueble sujetos a afectación familiar que son propiedad de mi poderdante, se **REITERA** que el inventario de avalúos y bienes debe contener toda la información relacionada con los activos del deudor al momento de ser presentada, dejando la constancia de la situación jurídica actual de los mismos con la finalidad de cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen todos los proceso judiciales. Por lo anterior, la exclusión de dichos bienes no se debe realizar del inventario y avaluó de bienes sino que por el contrario, en el proyecto de adjudicación el liquidador designado debe excluir el uso de dichos bienes para cancelar las obligaciones con el fundamento en que el en inventario se relacionan pero tienen afectación a vivienda familiar y por lo tanto no es procedente dejar por fuera activos del deudor en el inventario en aras preservar la transparencia de todas las actuaciones realizadas.

Finalmente, frente al punto 1.4, se coadyuva la solicitud presentada por la apoderada de dejar en firme en valor del vehículo de placas HSX 965 y que se realice la conversión de los títulos judiciales del Juzgado 54 Civil Municipal Rad 2017-315.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente:

- 1) Se **ACTUALICE** el avaluó de los bienes muebles e inmuebles con valores a año 2024.
- 2) Se **ORDENE** relacionar todos los bienes inmuebles con afectación de vivienda familiar dentro del inventario de bienes y avalúos, de acuerdo a las razones expuesta.
- 3) Se **SOLICITE** la conversión de los títulos judiciales del proceso No.2017-315 del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

- 4) Se **FIJE** fecha de audiencia de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 mediante el auto en el cual se resuelvan las objeciones presentadas al inventario de bienes y avalúos.

Atentamente,



JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS
C.C No. 1.014.303.298 de Bogotá D.C
T.P No.376.139